

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00200
Demandante: PASCUAL ALFONSO RABADAN GALINDO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: NOMBRA CURADOR AD-LITEM



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Catorce (14) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso verbal (especial de pertenencia) con radicado No.2022-00200; se observa vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados, sin que la parte demandada compareciera al presente proceso, por consiguiente, se procederá a designar Curador Ad-Litem para que represente a los **HEREDEROS INDETERINADOS DE BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR (Q.E.P.D.)** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS**, conforme lo dispone el artículo 108 y 293 del C.G.P.

CONSIDERACIONES:

Se observa vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados sin que la parte demandada compareciera al presente proceso, se nombra en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso verbal (especial de pertenencia) con radicado No. 2022-00200 al Dr. **LUIS CARLOS QUIÑONEZ PALMA** quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a los **HEREDEROS INDETERINADOS DE BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR (Q.E.P.D.)** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS**, según lo previsto en el artículo 48, numeral 7 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto, y sin más consideraciones el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia-Amazonas:

DISPONE:

NOMBRASE en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso verbal (especial de pertenencia) con radicado No. 2022-00200 al Dr. **LUIS CARLOS QUIÑONEZ PALMA** quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a los **HEREDEROS INDETERINADOS DE BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR (Q.E.P.D.)** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Notifíquese y posesiónese por secretaría la designación, la cual es de forzosa aceptación, y podrá ejercerse conforme a ley. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 15 de marzo de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 022. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c230286a3e4b8ce3a05859ea42fa0ebe4770ec5f0daf1c14100c55fd36afd6**

Documento generado en 15/03/2023 07:33:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>